PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2009.00228.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COOMUNIDAD con NIT. 804.015.582-7
DEMANDADO: ALONSO CRUZ JAIMES con C.C. 88.034.707

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza informo que la ejecutante allegó memorial solicitando revocatoria de poder y aportando nuevo mandato. Provea.

Santa Marta, Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial, teniendo en cuenta que COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COOMUNIDAD, entidad ejecutante, **allegó escrito revocando poder al Dr. JHON ANDERSON MORENO**, **se procede a aceptar dicha revocatoria del poder** conferido al mencionado profesional del derecho, tal como lo solicita el demandante, dándole aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por su parte, como quiera que el nuevo poder allegado cumple con lo normado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, **se reconoce personería jurídica al Dr. ADAN ALBERTO SIERRA CASTILLEJO con C.C. 1.065.133.310 y T.P. 33641 del C.S. de la J., como apoderado judicial de COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COOMUNIDAD, con las mismas facultades del memorial poder.**

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 031 de fecha de 19 de abril de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a23cb81cfbc7866d982d228414a87151a01b6fca5e2199c0ea04ec038e811d**

Documento generado en 18/04/2023 04:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica